

CUADRAGÉSIMO CUARTA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO,
DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA, DE TIPO PRIVADA DEL 01 DE OCTUBRE
2013.

QUINTO.- El C. Héctor Karim Carvallo Delfín, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo señalado por los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 53 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, 2013-2015, somete a consideración del Ayuntamiento, la Aprobación, en su caso, de la Autorización para la Realización y Ejecución de la Obra Pública Construcción de Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) en la localidad de Santa María Guadalupe La Quebrada, Avenida Gustavo Baz Prada Calle Rosal Avenida del Parque Colonia Santa María Guadalupe La Quebrada; por un monto de \$2'916,667.00, Autorizada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, (SEDATU), así como de la Aplicación del Recurso en la misma, correspondiente al Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013; de acuerdo con los Criterios, Lineamientos y Reglas de Operación publicadas en el Diario Oficial del 28 de febrero 2013, aplicables para el Ejercicio Fiscal 2013. Aprobándose por Unanimidad, Bajo el siguiente:

En términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 y 27 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 del Bando Municipal 2013 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; 5 y 11 fracción XI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, 3, 4, 7 y 53 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de las Comisiones Edilicias, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, México 2013-2015, le solicito atentamente de considerarlo procedente, tenga a bien incluir dentro del Orden del día de la próxima Sesión del Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA GUADALUPE LA QUEBRADA, AVENIDA GUSTAVO BAZ PRADA CALLE ROSAL AVENIDA DEL PARQUE COLONIA SANTA MARÍA GUADALUPE LA QUEBRADA; POR UN MONTO DE \$2'916,667.00, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, (SEDATU), ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO EN LA MISMA, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA HÁBITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS, LINEAMIENTOS Y REGLAS DE OPERACIÓN PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL 28 DE FEBRERO 2013, APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

Lo anterior, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de los fines esenciales del Municipio de Cuautitlán Izcalli, está el de potencializar las fortalezas municipales de manera coordinada en colaboración directa con el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de México con la finalidad de que incidan en el ejercicio de la función pública, actualizando e impulsando las políticas públicas que sean detonantes de la eficiencia y eficacia para el beneficio de los ciudadanos de Cuautitlán Izcalli; siendo una premisa de alto valor social, el mantener un gobierno de resultados cercano a la gente y de puertas abiertas, en el que se identifiquen sus demandas y necesidades para ser atendidas de manera pronta y eficiente, definiendo estrategias y la ejecución de obras públicas que privilegien la participación conjunta entre gobierno y comunidad. Asimismo, el Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México es acorde con los fines y acciones sociales, económicos, ambientales y políticos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; congruente con el Plan de Desarrollo del Estado de México y el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales que se deriven y se traduzcan en el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Derivado de lo anterior, y ya que la política social del gobierno municipal comprenderá dentro de sus acciones sociales, la ejecución de obras, con el objetivo de promover el bienestar social de la población en general y sobre todo de las personas más vulnerables, promoviendo a través de sus áreas competentes, acciones de prevención, protección y rehabilitación de las personas más necesitadas, implementando e institucionalizando los planes y programas tendientes a la atención del desarrollo integral de la mujer, niños, niñas, adolescentes y adultos mayores para su incorporación plena y activa en todos los ámbitos, es que se propone a este cuerpo edilicio la aprobación de la Autorización para la Realización y Ejecución de la Obra Pública Autorizada por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, (SEDATU), así como de la Aplicación del Recurso en la Misma, correspondiente al Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013; de acuerdo con los Criterios, Lineamientos y Reglas de Operación Publicadas en el Diario Oficial del 28 de febrero 2013, Aplicables para el ejercicio fiscal 2013, en virtud de lo siguiente:

- 1.- En fecha 28 de febrero de 2013, mediante el Diario Oficial se emitieron las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el Ejercicio Fiscal 2013.
- 2.- En fecha 24 de mayo de 2013, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), emitió los Lineamientos de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2013.

3.- Por oficio número 00443, de fecha 8 de abril de 2013, emitido por el C. Fernando C. Portilla Galán, Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de México, al Lic. Héctor Karim Cavallo Delfín, Presidente Municipal Constitucional, informa que las Reglas de Operación del Programa Hábitat fueron publicadas en el Diario Oficial con fecha 28 de febrero de 2013, por lo que hace una cordial invitación al Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que se incorpore al Programa Hábitat en el ejercicio Fiscal 2013, estableciendo el compromiso de contar con los recursos propios, con una aportación de \$7'311,068.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad el 40% del total de los recursos propuestos, complementados con el 60% de recursos aportados por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, conformado por la cantidad de \$7'311,596.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) de recursos destinados a la Vertiente General y \$3'649,006.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.), dispuestos para la Vertiente Intervenciones Preventivas, dando un total de \$10'966,602.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) de Aportación Federal y de una Aportación Estatal de \$115'384.00 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHETA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que será adicional.

4.- Por oficio número PREIZC/236 Bis/04/2013, de fecha 29 de abril de 2013, emitido por el Mtro. Héctor Karim Cavallo Delfín, Presidente Municipal Constitucional, al C. Fernando C. Portilla Galán, Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de México, manifiesta formalmente la incorporación del Municipio al Programa Hábitat en el Ejercicio Fiscal 2013, para lo cual se cuenta con la aportación correspondiente en términos de las Reglas de Operación y Lineamientos de Operación del Programa Hábitat 2013, por \$7'311,068.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), considerados dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos Definitivo para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, aprobado en el punto seis de la Octava Sesión de Ayuntamiento, con carácter de ordinaria de tipo Privada celebrada el 15 de febrero de 2013, publicada en la Gaceta Municipal el 22 de febrero de 2013.

5.- Por oficio número PREIZC/494/07/2013 de fecha 15 de julio de 2013, signado por el Mtro. Héctor Karim Cavallo Delfín, Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlán Izcalli, le comunica al C. Fernando C. Portilla Galán, Delegado Federal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano en el Estado de México, que:

...este Ayuntamiento realizo el análisis de los indicadores delictivos y datos demográficos de las colonias que integran el territorio Municipal de Cuautitlán Izcalli; logrando obtener veinte localidades con indicadores elevados de índices delictivos; comunidades mencionadas en los documentos anexos, siendo las más representativas: San Antonio y la Quebrada.

Por tal motivo le solicito de la manera más atenta se pongan a consideración de la Unidad de Programas de Apoyo a la Infraestructura y Servicios (UPAIS) estas localidades para ser intervenidas con la Vertiente de Intervenciones Preventivas...

Lo anterior de conformidad con lo manifestado en la Guía Metodológica para Formular Propuestas de la Vertiente de Intervenciones Preventivas en los Municipios 2013, emitida por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la cual indica que la información deberá enviarse con fecha límite al 15 de julio del ejercicio en curso.

6.- Por oficio número SEDATU/EDOMEX/HABITAT/0174/13, folio número 25944 de fecha 17 de septiembre de 2013, emitido por el Delegado Estatal de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), al Lic. Héctor Karim Cavallo Delfín, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, le comunica que esta Delegación Federal, aprueba el ejercicio de recursos por la cantidad total de \$4'133,003.00 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRES PESOS 00/100 M.N.) de los cuales \$2'479,801.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.) corresponde a subsidios federales del Programa Hábitat, que serán aplicados en los proyectos que en el mismo indica.

Que para el caso particular que nos ocupa será aplicado en el siguiente proyecto:

S048 PROGRAMA HÁBITAT
VERTIENTE: 3 HÁBITAT VERTIENTE DE INTERVENCIONES PREVENTIVAS
MODALIDAD: MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA Y COMPLEMENTARIA

N. de Obra	N. de Expediente	INVERSIÓN	
		FEDERAL	LOCAL
151213ME001	PH/15/3/ME/0771	\$1,750,000.00	\$1,166,667.00
TOTAL		\$1,750,000.00	\$1,166,667.00

La cual se encuentra avalada con la información subida al sistema SIIPSO del ANEXO "B" FORMATO PH-01. ANEXO TÉCNICO, Número de Obra: 151213ME001 de la DENOMINACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA GUADALUPE LA QUEBRADA. AVENIDA GUSTAVO BAZ PRADA CALLE ROSAL AVENIDA DEL PARQUE COLONIA SANTA MARÍA GUADALUPE LA QUEBRADA; POR UN MONTO DE \$2'916,667.00.

Por lo antes expuesto, es que se solicita de este Ayuntamiento la aprobación de la AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARÍA GUADALUPE LA QUEBRADA. AVENIDA GUSTAVO BAZ PRADA CALLE ROSAL AVENIDA DEL PARQUE COLONIA SANTA MARÍA GUADALUPE LA QUEBRADA; POR UN MONTO DE \$2'916,667.00. AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU); ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DEL RECURSO EN LA MISMA. RELATIVO AL PROGRAMA HÁBITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, en los siguientes términos:

S048 PROGRAMA HÁBITAT
VERTIENTE: 3 HÁBITAT VERTIENTE DE INTERVENCIONES PREVENTIVAS
MODALIDAD: MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO

DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU); ASI COMO DE LA APLICACION DEL RECURSO EN LA MISMA; RELATIVO AL PROGRAMA HABITAT PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, en los siguientes terminos:

S048 PROGRAMA HABITAT
 VERTIENTE: 3 HABITAT VERTIENTE DE INTERVENCIONES PREVENTIVAS
 MODALIDAD: MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO
 PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA Y COMPLEMENTARIA

RELACION DE OBRAS PUBLICAS DEL PROGRAMA FEDERAL HABITAT 2013
 (VERTIENTE DE INTERVENCIONES PREVENTIVAS)

Núm. Expediente	Núm. Obra	Denominación	Comunidad	Polígono.	Imp. Federal Autorizado	Imp. Estatal Autorizado	Imp. Municipal Autorizado	Imp. Benef. Autorizado	Importe Total Autorizado
PH/15/3/MEJ/0771	151213 ME001	CONSTRUCCION DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA GUADALUPE LA QUEBRADA.	AVENIDA GUSTAVO BAZ PRADA CALLE ROSAL AVENIDA DEL PARQUE COLONIA SANTA MARIA GUADALUPE LA QUEBRADA	SIN POLIGONO	\$1,750,000.00	\$0.00	\$291,667.00	\$291,667.00	\$2,916,667.00

SEGUNDO.- INSTRUYASE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, LLEVE A CABO LAS GESTIONES A QUE HAYA LUGAR, PARA LA APLICACION DE LOS RECURSOS, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO.- INSTRUYASE AL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES LLEVE A CABO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE QUAUHUILAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

QUINTO.- CUMPLASE

388208

PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA Y COMPLEMENTARIA

RELACION DE OBRAS PÚBLICAS DEL PROGRAMA FEDERAL HÁBITAT 2013
(VERTIENTE DE INTERVENIONES PREVENTIVAS)

Núm. Expediente	Núm. Obra	Denominación	Comunidad	Polígono	Imp. Federal Autorizado	Imp. Estatal Autorizado	Imp. Municipal Autorizado	Imp. Benef. Autorizado	Importe Total Autorizado
PH/15/3/ME/0771	151213 ME001	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA GUADALUPE LA QUEBRADA.	AVENIDA GUSTAVO BAZ PRADA CALLE ROSAL AVENIDA DEL PARQUE COLONIA SANTA MARIA GUADALUPE LA QUEBRADA	SIN POLIGONO	\$1,750,000.00	\$0.00	\$875,000.00	\$291,667.00	\$2,916,667.00

La propuesta, materia del presente punto de acuerdo, tiene su fundamento en lo siguiente:

Los artículos 115 fracciones I, II, III inciso g) y IV de la Carta Magna; así como los artículos 116, 122, 123, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señalan que la base de la división territorial y la organización política y administrativa del estado, es el municipio libre, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que los Ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. Así mismo, que los ayuntamientos tendrán a su cargo entre otros, las funciones y servicios públicos tales como calles, parques y jardines y su equipamiento y los demás que las Legislaturas locales determinen, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, y que administrarán libremente su hacienda.

Los artículos 2, 27, 31 fracciones XVIII, XIX, XXIV Bis y XXXIX, 48 fracción IV, 86, 87, 95 fracciones I, V, XIX y XXI, y 97 fracciones II, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, prevén que las autoridades municipales tienen las atribuciones que les señalen los ordenamientos federales, locales y municipales y las derivadas de los convenios que se celebren con el Gobierno del Estado o con otros municipios; que los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, que entre las atribuciones de los Ayuntamientos están las de administrar su hacienda en términos de ley y controlar a través del Presidente y Síndico el Presupuesto de Egresos, en base a los Ingresos presupuestados para el ejercicio que corresponda, el cual podrá ser adecuado en función de las implicaciones que deriven de la aprobación de la Ley de Ingresos Municipal que haga la Legislatura, así como por la asignación de las participaciones y aportaciones federales y estatales, promover las acciones y ejecutar los programas sociales necesarios para la recuperación de espacios públicos, a fin de fortalecer la seguridad jurídica, mantenimiento, sostenibilidad, control y la apropiación social de éstos; así como promover en la esfera de su competencia lo necesario para el mejor desempeño de sus funciones. Que el Presidente Municipal tiene entre sus atribuciones la de asumir la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, así como de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará con las dependencias y entidades de la administración pública municipal, que en cada caso acuerde el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, las que estarán subordinadas a este servidor público; que el servidor público titular de las referidas dependencias y entidades de la administración municipal, ejercerá las funciones propias de su competencia y será responsable para el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley, sus reglamentos interiores, manuales, acuerdos, circulares y otras disposiciones legales que tiendan a regular el funcionamiento del municipio, y que las dependencias y entidades de la administración pública municipal conducirán sus acciones con base en los programas anuales que establezca el ayuntamiento para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

Los artículos 227, 231, 237 y 238 del Código Financiero del Estado de México y Municipios 2013, determina que los fondos de aportaciones federales creados a favor del estado y sus municipios, con cargo a recursos de la Federación, se integraran, distribuirán, administraran, ejercerán y supervisaran de acuerdo con las disposiciones del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de este Código y de la legislación estatal y municipal aplicable, que las acciones de administración, inversión y aplicación de los fondos federales, convenios de descentralización y programas de apoyos federales a que se refiere el presente capítulo, se llevarán a cabo con apego al Plan de Desarrollo del Estado de México, a los planes municipales de desarrollo respectivos, a la legislación estatal y municipal aplicable y a los convenios que al efecto se suscriban.

En el numeral 3.7.1 de las reglas de Operación del Programa Hábitat publicadas el 28 de febrero del 2013, en el Diario Oficial determina que el Gobierno Estatal y el de los municipios, en el ámbito de su respectiva competencia, serán responsables de la correcta orientación, destino y aplicación de los apoyos federales que se otorguen, así como el numeral 4.2.3 que determina que la Delegación revisará y evaluará que las propuestas de obras y acciones presentadas por los ejecutores cumplan con la Legislación Federal aplicable, la normatividad del programa los aspectos técnicos aplicables a cada proyecto y, en su caso, las autorizará por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se solicita del Ayuntamiento de Cuautlillán Izcalli, Estado de México tenga bien aprobar el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CDC) EN LA LOCALIDAD DE SANTA MARIA GUADALUPE LA QUEBRADA. AVENIDA GUSTAVO BAZ PRADA CALLE ROSAL AVENIDA DEL PARQUE COLONIA SANTA MARIA GUADALUPE LA QUEBRADA, POR UN MONTO DE \$2'916,667.00, AUTORIZADA POR LA SECRETARIA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

EXPEDIENTE	2013-2015
OFICIO	SAC/4194/2013
ASUNTO	CERTIFICACIÓN

EL C. JUAN MANUEL GÁNDARA MORENO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LOS ARTÍCULOS 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 86,87 FRACCIÓN I, 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO 5,11 FRACCIÓN I,13, FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI.

-----CERTIFICA-----

Que las presentes copias fotostáticas concuerdan fiel y exactamente con los documentos originales que tuve a la vista y que consisten en el Punto Quinto del Acta de la Cuadragésimo Cuarta Sesión del Ayuntamiento, de Carácter Extraordinaria, de Tipo Privada, de fecha primero de octubre de dos mil trece, dichos documentos obran en el Archivo de esta Secretaría del Ayuntamiento de Cuautilán Izcalli, Estado de México-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, CONSISTENTE EN CUATRO FOJAS ÚTILES, POR UNA SOLA DE SUS CARAS, TAMAÑO OFICIO, A SOLICITUD DE LOS CC. JORGE HUMBERTO TERÁN ROMERO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y JUAN JOSÉ REYES OROZCO, ASESOR JURÍDICO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.----

ATENTAMENTE
"GOBIERNO CON ACTITUD"


C. JUAN MANUEL GÁNDARA MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

48809